CONTRATO N° 14-2021

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y el Abg. Joel Noguera Cabañas, Secretario General con Cedula de Identidad N° 3.666.294**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA. con RUC Nº 1589052-0** domiciliada en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN EL COLEGIO DR. RAUL PEÑA DE CABAÑAS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN EL COLEGIO DR. RAUL PEÑA DE CABAÑAS con ID 397755.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°397755.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Municipalidad de Caacupé. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 18513/2021 de fecha 10 de mayo de 2021.----------

Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato y emisión de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)
Los pagos se realizaran por medio de cheques vía Banco Continental con fuente de financiamiento FONACIDE.-

OBRA: Muralla perimetral (continuación)
PROPIETARIO: Colegio Nacional "Dr. Raúl Peña"
UBICACIÓN: Atanasio Cabañas y Paz del Chaco - Compañía Cabañas
TOTAL A CONSTRUIR: 26,00 ml
PROFESIONAL: Dirección de Obras y Servicios
DIRECCIÓN: Ayala Solís e/ Alberdi y Boquerón

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Nº	Rubro	Un.	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Cartel de obra de chapa (1,50x1,00 m.)	un	1,00	1.350.000	1.350.000
2	Limpieza, replanteo y marcación	gl	1,00	700.000	700.000
3	Excavación para cimentación	m3	6,50	50.000	325.000
4	Cimiento de P.B.C de 0,50 m de ancho	m3	19,50	425.000	8.287.500
5	Encadenado de H°A° de (0,20x0,30 m)	ml	26,00	135.000	3.510.000
6	Aislación horizontal	ml	102,00	30.000	3.060.000
7	Pilar de H°A° (0,15x0,30 m)	m3	2,50	2.500.000	6.250.000
8	Caños de PVC diámetro 100mm c/ 1m	ml	15,00	35.000	525.000
9	Mamposteria de elevación de ladrillos huecos de 6 agujeros	m2	33,80	97.000	3.278.600
10	Evarillado(c/0,50m - long. 1,00 m a cada lado del pilar)	ml	36,00	22.000	792.000
11	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1,00	750.000	750.000
	TOTAL				**28.828.100**

Total son: Guaraníes veintiocho millones ochocientos veintiocho mil cien.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
LA CONSTRUCCION TENDRA UN PLAZO DE EJECUCION DE 30 (TREINTA) DIAS, LA MISMA SERA A PARTIR DE L EMISION DE LA ORDEN DE INICIO DE OBRA, EN EL COLEGIO DR. RAUL PEÑA DE CABAÑAS – CAACUPE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) N/A

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
OBRA: Muralla perimetral (continuación)
PROPIETARIO: Colegio Nacional "Dr. Raúl Peña"
UBICACIÓN: Atanasio Cabañas y Paz del Chaco - Compañía Cabañas
TOTAL A CONSTRUIR: 26,00 ml

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Ing. Oscar T. Benítez D.
Reg. N° 2.334

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé República del Paraguay, a los 26 días del mes de mayo de 2021.-

Abg. Joel Noguera Cabañas
Secretario General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

SR. *OSCAR TOMAS BENITEZ DA COSTA*
RUC Nº 1589052-0

Ing. Oscar T. Benitez D.
Reg. N° 2.334